

ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
PRESENTE

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO
URBANO
Y ECOLOGÍA



RECIBIDO 13 JUN. 2023
DIRECCIÓN CHIHUAHUA

RESPUESTA A SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO
PARA LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE
POBLACIÓN

CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DENOMINADO:

"Salón Esmeralda" sobre un predio con clave catastral **454-115-001**, en una superficie total de **2,165.04 m²**, ubicado en **Lote 4, Manzana 8, Zona 1 del Poblado Labor de Terrazas**, considerado como un **predio construido con actividad** y que solicita, conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Sexta Actualización PDU2040:

Una modificación menor de los usos de suelo **Recreación y Deporte** y **Área Natural de Valor Ambiental** a los usos de suelo **Mixto Intenso** y **Área Natural de Valor Ambiental**.

Con fundamento en los Artículos 6 fracción III del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua; 26 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, con relación estrecha y directa de los ordinales 77 y 310 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, se procedió a realizar la revisión técnica correspondiente, **dictaminándose** el asunto de mérito como:

*****PROCEDENTE CONDICIONADO*****

La presente modificación estará **CONDICIONADA** a aplicarse la propuesta del uso de suelo **Mixto Intenso**, al tratarse de un predio construido con una situación de hecho, **ÚNICAMENTE** en la superficie identificada dentro del predio con el uso de suelo de **Recreación y Deporte** de **1,139.4074m²**, sin modificar el uso **ANVA**, que se ubica dentro del predio con una superficie de **1,025.6326m²**.

No obstante lo anterior, con la información que se cuenta se emiten las siguientes **OBSERVACIONES**, mismas que podrán ser **solventadas** en adición a las que se sirva emitir la Dirección a su cargo.

Antecedentes

1. Solicitud por modificación menor dictaminada **NO PROCEDENTE** con el N° de Oficio 226/2023 expedido en mayo de 2023.

2. El promotor solventó la delimitación del cambio de uso de suelo que solicita, conforme a las dimensiones de la aplicación de la modificación del uso Recreación y deporte que en el predio se encuentra.

A continuación, se ratifican las observaciones del Oficio N° IMPLAN 241/2023:

Propuesta

3. El uso actual Recreación y Deporte se define en el PDU2040 como: "Las zonas con esta denominación son destinadas como espacios abiertos, en los cuales las condiciones son **preferentemente para la realización de actividades de esparcimiento no limitadas a los deportes y donde se considera altamente adecuado la presencia de áreas verdes**, sin embargo, la construcción y/o presencia de edificaciones será factible a través de instalaciones que sean destinadas a actividades afines a la recreación y/o el deporte. Sus límites son exactos, no indicativos..., las construcciones autorizadas o condicionadas no son acumulables y no deberán sobrepasar el 10% del terreno..." **por lo cual es preponderante mantener el uso actual.** Mientras que el uso propuesto Mixto Intenso se define como "Zonas que pueden integrar uso comercial, servicios, talleres de oficios, equipamiento y vivienda y que estará condicionado a una utilización intensa del suelo de característica vertical donde el mínimo de superficie construida debe ser planta baja más dos niveles ... **Asimismo, estará condicionado a Estudio de Impacto Urbano y Ambiental tratándose de fraccionamientos o conjuntos urbanos**".
4. El promotor especifica en su nueva solicitud que el cambio de uso de suelo aplica sobre la superficie de 1,139.4074m² (52.63% del predio) referida al uso de Recreación y deporte a Mixto Intenso. Mientras que conserva la superficie de 1,025.6326m² (47.37% del predio) para el uso de suelo ANVA. (pág. 3 y 57 del estudio).

Compatibilidad

5. Para el giro y uso propuesto "Salón de Eventos", nombrado en la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo como "Restaurante-bar, bares, centros nocturnos, salón de eventos y salón de fiestas" **la compatibilidad con el uso Mixto Intenso es CONDICIONADA** a un Estudio de impacto vial que solucione el tráfico vehicular y peatonal que generan y establecen las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona, estableciendo la corresponsabilidad pública y/o privada respecto a la construcción de obras necesarias (nota 2), **conforme a la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo del PDU2040.**

Estructura Vial

6. La principal vía de acceso al predio se da por la Av. Teófilo Borunda, de primer orden y la vialidad primaria propuesta Blvd. Luis H. Álvarez y calles locales Sin Nombre. Se observa que estas calles no cuentan con pavimento, son de terracería.
El promotor no propone cambios a la estructura propuesta del PDU2040, pero sí considera la sección de la calle local con un ancho de 12.00m, 8.50m de arroyo de calle y 3.00m de banquetas (1.5m cada una). **Se recomienda a la Dirección revisar el artículo 120 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, sobre las dimensiones mínimas de las vialidades.**

Riesgos

7. En el predio se observaron los siguientes elementos de riesgo: trayectoria de un escurrimiento que desemboca al Río Chuvíscar y el área de influencia de una zona de deslizamientos. Además, es cercano al Río Chuvíscar (a 30 m aprox.) y a la falla geológica Falla Chihuahua (220 m aprox.). **Se**

recomienda a la Dirección considerar lo descrito en el Art. 147 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Infraestructura

8. El predio no cuenta con los servicios hidrosanitarios y de electricidad, ni presenta alguna factibilidad. El promotor menciona que "el manejo de las aguas servidas se realizará a través de fosa séptica para el uso ocasional de eventos de fin de semana" (pág. 67 del estudio). Se resalta que el predio se ubica en la cuenca del Río Chuvíscar a 30 m aproximadamente de su cauce. **Se recomienda a la Dirección considerar lo descrito en los Artículos 119, 281 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, 8 y 141 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y 119 bis 121, 122 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.**

Estudios

9. Impacto Vial. **Conforme a la Tabla de Compatibilidad de Uso de Suelo** y giro propuesto, está **CONDICIONADO** a un Estudio de impacto vial que solucione el tráfico vehicular y peatonal que genere.
10. Estudio Urbano Ambiental. La definición del uso de suelo Mixto Intenso, establece que este uso estará condicionado a Estudio de Impacto Urbano y Ambiental, **conforme al PDU2040 y al Artículo 97 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.**

Lo antes expuesto se somete a su consideración para los fines a que haya lugar en el ámbito de su competencia, agradeciendo informar a este Instituto sobre lo conducente, para efectos de la actualización del SIGMUN, según corresponda.

Nota: El presente documento NO es una licencia, permiso o autorización, por lo que NO genera el derecho de ejecutar, mejorar o implementar acción urbana alguna.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE:



DR. CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO

**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**



IZIL/AQCH /jeug
C.C.P. Archivo

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Edificio Eloy S. Vallina Lagüera, Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Conmutador 072 Ext. 5712 Teléfono 614 200 48 20 www.implanchihuahua.org

ANÁLISIS PARA DICTAMEN TÉCNICO

Datos básicos

No. Oficio Solicitud DDUE	DASDDU/374/2023
Tipo de modificación	Modificación menor
Tipo de propuesta	Cambio al uso de suelo
Nombre del estudio	Salón Esmeralda
Localización	Lote 4, Manzana 8, Zona 1, Poblado Labor de Terrazas
Clave catastral	No definida
Superficie	2,165.04 metros cuadrados
Usos de suelo actual	Recreación y Deporte y Área Natural de Valor Ambiental
Usos de suelo propuesto	Mixto Intenso y Área Natural de Valor Ambiental
Giro por establecer	Salón de eventos
Tipo de ingreso y antecedentes	Nuevo ingreso - Solicitud por modificación menor dictaminada NO PROCEDENTE con el N° de Oficio 226/2023 expedido en mayo de 2023. - El promotor solventó la delimitación del cambio de uso de suelo que solicita, conforme a las dimensiones de la aplicación de la modificación del uso Recreación y deporte que en el predio se encuentra.

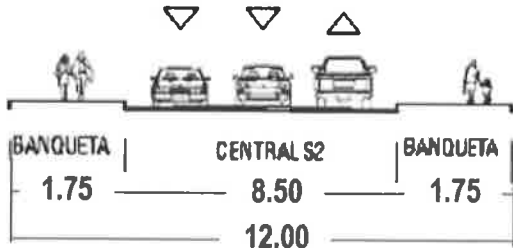
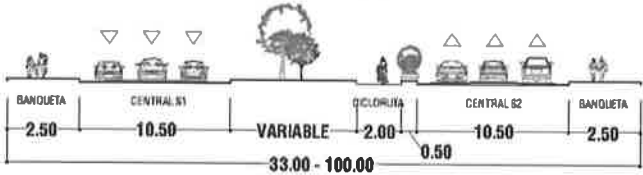
Análisis desglosado

ID	Elemento por revisar	Descripciones / Observaciones	Lista de Contenido
1	Uso de suelo	Descripción de la propuesta de modificación.	
1.1	Propuesta	El uso actual <u>Recreación y Deporte</u> se define en el PDU2040 como: "Las zonas con esta denominación son destinadas como espacios abiertos, en los cuales las condiciones son preferentemente para la realización de actividades de esparcimiento no limitadas a los deportes y donde se considera altamente adecuado la presencia de áreas verdes, sin embargo, la construcción y/o presencia de edificaciones será factible a través de instalaciones que sean destinadas a actividades afines a la recreación y/o el deporte. Sus límites son exactos, no indicativos..., las construcciones autorizadas o condicionadas no son acumulables y no deberán sobrepasar el 10% del terreno..." por lo cual es preponderante mantener el uso actual. Mientras que el uso propuesto <u>Mixto Intenso</u> se define como "Zonas que pueden integrar uso comercial, servicios, talleres de oficios, equipamiento y vivienda y que estará condicionado a una utilización intensa del suelo de característica vertical donde el mínimo de superficie construida debe ser planta baja más dos niveles ... Asimismo, estará condicionado a Estudio de Impacto Urbano y Ambiental tratándose de fraccionamientos o conjuntos urbanos". El promotor especifica en su nueva solicitud que el cambio de uso de suelo aplica sobre la superficie de 1,139.4074m2 (52.63% del predio) referida al uso de Recreación y deporte a Mixto Intenso. Mientras que	☒

ID	Elemento por revisar	Descripciones / Observaciones	Lista de Contenido
		conserva la superficie de 1,025.6326m ² (47.37% del predio) para el uso de suelo ANVA. (pág. 3 y 57 del estudio).	
1.2	Entorno (Área de estudio)	Ubicado al sur poniente de la ciudad, cercano a la vialidad Prol. Teófilo Borunda, en su entorno a 1000 metros de radio, se ubican usos principalmente ZEDEC, Recreación y Deporte, H35. Se identifican usos de suelo Mixtos aproximadamente a 780 metros del predio.	☐
1.3	Compatibilidad	Para el giro y uso propuesto, "Salón de Eventos", nombrado en la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo como "Restaurante-bar, bares, centros nocturnos, salón de eventos y salón de fiestas" la compatibilidad con el uso Mixto Intenso es CONDICIONADA a un Estudio de impacto vial que solucione el tráfico vehicular y peatonal que generan y establecen las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona, estableciendo la corresponsabilidad pública y/o privada respecto a la construcción de obras necesarias (nota 2), conforme a la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo del PDU2040.	☒
1.4	Proyecto Urbano / Arquitectónico	No se presenta proyecto ya que el predio actualmente está desarrollado con vocación real de Mixto Intenso y los propietarios aspiran a una ocupación regular de su propiedad.	☒
2	Topografía	Descripción de la superficie y relieve del predio.	
2.1	Curvas de nivel	SIN OBSERVACIÓN	☐
2.2	Relieve	SIN OBSERVACIÓN	☐
2.3	Pendientes	Se observan pendientes del 0 al 18%	☐
3	Hidrografía	Descripción de los ríos, arroyos y/o escurrimientos cuyos derechos de vía impacten en el predio.	
3.1	Ríos, Arroyos, otros	Se observa la trayectoria del Río Chuvíscar a 30 metros del predio aproximadamente. Fuente: Atlas De Riesgos del Centro de Población de Chihuahua 2006.	☐
3.2	Escurrecimientos	Se observa la trayectoria de un escurrimiento del Río Chuvíscar. Fuente: Atlas De Riesgos del Centro de Población de Chihuahua 2006.	☐
4	Riesgos Geológicos		
4.1	Deslizamientos	El predio se encuentra en el área de influencia de una zona de deslizamientos. Fuente: Atlas De Riesgos del Centro de Población de Chihuahua 2006.	☐

ID	Elemento por revisar	Descripciones / Observaciones	Lista de Contenido
4.2	Fallas	El predio se encuentra a 220 metros aproximadamente de la Falla Chihuahua. Fuente: Atlas De Riesgos del Centro de Población de Chihuahua 2006.	☐
4.3	Erosión	SIN OBSERVACIÓN	☐
4.4	Riesgo Alto	SIN OBSERVACIÓN	☐
5	Riesgo Hidrometeorológico	Descripción de los riesgos hidrológicos existentes.	
5.1	Estructura Hidráulica	SIN OBSERVACIÓN	☐
5.2	Escurremientos	SIN OBSERVACIÓN	☐
5.3	Riesgo Identificados	SIN OBSERVACIÓN	☐
6	Riesgos Antropogénicos	Descripción de los riesgos antropogénicos existentes.	
6.1	Zona Industrial	SIN OBSERVACIÓN	☐
6.2	Servicios Urbanos	SIN OBSERVACIÓN	☐
6.3	Gasoducto	SIN OBSERVACIÓN	☒
6.4	Disposición de Residuos	SIN OBSERVACIÓN	☐
6.5	Tratamientos de Aguas Residuales	SIN OBSERVACIÓN	☐
6.6	Gaseras	SIN OBSERVACIÓN	☐
6.7	Gasolineras	SIN OBSERVACIÓN	☐
6.8	Manejo de Materiales Peligrosos	SIN OBSERVACIÓN	☐
7	Infraestructura	Descripción de la infraestructura existente.	
7.1	Hidráulica	En el área de influencia a 1000 metros se tiene a penas la cobertura del servicio de agua potable, en la zona sur del ejido, en un 80-100%. El predio no cuenta con el servicio. Se recomienda a la Dirección considerar lo descrito en los Artículos 119, 281 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, 8 y 141 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y 119 bis 121, 122 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.	☐

ID	Elemento por revisar	Descripciones / Observaciones	Lista de Contenido
7.2	Sanitaria	En el área de influencia a 1000 metros se tiene a penas la cobertura del servicio sanitario, en la zona sur del ejido, en un 80-100%. El predio no cuenta con el servicio. El promotor menciona que "el manejo de las aguas servidas se realizará a través de fosa séptica para el uso ocasional de eventos de fin de semana" pág. 67 del estudio. Se recomienda a la Dirección considerar lo descrito en los Artículos 119, 281 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, 8 y 141 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y 119 bis 121, 122 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.	☒
7.3	Eléctrica	En el área de influencia a 1000 metros se tiene a penas la cobertura del servicio eléctrico, en la zona sur del ejido, en un 80-100%. El predio no cuenta con el servicio. Se recomienda a la Dirección considerar lo descrito en los Artículos 119, 281 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, 8 y 141 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y 119 bis 121, 122 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.	☐
7.4	Gas Natural	El predio no tiene cobertura de gas natural.	☐
8	Estructura urbana	Descripción de la estructura urbana, los macroproyectos y los concentradores de actividades económicas que se encuentran en el área de estudio.	
8.1	Macroproyectos de Jerarquía Urbana	El predio se ubica dentro del área urbana.	☐
8.2	Concentradores de Actividad Económica	En el área de influencia a 1000m no se observan concentradores de actividades económicas relevantes.	☐
9	Estructura Vial	Descripción de la estructura vial, las secciones viales del entorno y el esquema de accesibilidad de la propuesta.	
9.1	Estructura Vial	El promotor no propone cambios en la estructura vial.	☐
9.3	Accesibilidad	La principal vía de acceso al predio se da por la Av. Teófilo Borunda, de primer orden y la vialidad primaria propuesta Blvd. Luis H. Alvarez y calles locales Sin Nombre. Se observa que estas calles no cuentan con pavimento, son de terracería. El promotor no propone cambios a la estructura propuesta del PDU2040, pero sí considera la sección de la calle local con un	☐

ID	Elemento por revisar	Descripciones / Observaciones	Lista de Contenido
		ancho de 12.00m, 8.50m de arroyo de calle y 3.00m de banquetas (1.5m cada una). Se recomienda a la Dirección revisar el artículo 120 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, sobre las dimensiones mínimas de las vialidades.	
9.2	Secciones Viales	El promotor no propone cambios a las secciones viales. El promotor no presenta secciones de las calles locales mencionadas, aproximadamente sus sesiones son: Imagen 67. Vialidad local, Sin nombre  Ancho de sección de 12.00m, 8.50m de arroyo de calle y 3.00m de banquetas (1.5m cada una). La sección vial de la principal vía de acceso al predio es la siguiente: Sección 108-108', correspondiente a la Prolongación Teófilo Borunda Ortiz, de jerarquía de Primer Orden: 108 - 108'  PROL. TEOFILO BORUNDA ORTIZ ACSO. DIAMANTE RELIZ A AV. MONTE VERDE Fuente: Anexo de Secciones Viales 2021 PDU2040.	
10	Equipamiento	Descripción del equipamiento existente en la zona de estudio y la ruta de seguridad de bomberos y policía municipal al predio.	
10.1	Equipamiento Urbano	En el área de influencia a 1000 metros, se encontró equipamiento de educación (1) y espacios de recreación y deporte (3). Fuente: Inventario de Equipamiento IMPLAN 2018.	
10.2	Ruta de Seguridad	La ruta del servicio de emergencias de la Estación No. 7 de Bomberos y Comandancia Labor de Terrazas, toma un tiempo máximo de respuesta de 6 minutos, a 3.4 km de distancia, desde la Av. Teofilo Borunda y calles locales.	

ID	Elemento por revisar	Descripciones / Observaciones	Lista de Contenido
		La ruta del servicio de emergencias de la Cruz Roja Mexicana como tiempo de respuesta máximo de 12 minutos, en 8.6 km, con una ruta desde la Av. Teófilo Borunda. Fuente: Google Maps, junio de 2023 Se considera que la atención brindada de estos servicios después de 15 minutos es ineficiente.	
11	Unidades Económicas	Descripción de las unidades económicas en el área de estudio.	
11.1	Unidades económicas	Se ubica a un radio de influencia de 1000 metros, 16 unidades económicas. Las actividades predominantes son Comercio al por menor de carnes rojas, Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones y Comercio al por mayor de embutidos. El sector predominante es el de servicios 63%, seguido por comercio 25% e industria 13%. El índice de desarrollo económico es de 0.44, considerado un rango bajo. Fuente: OVIE Chihuahua. http://ovie.mpiochih.gob.mx/ Actualizado a mayo de 2022.	☐
12	Población y Vivienda	Descripción de las densidades de población y vivienda en el área de estudio.	
12.1	Densidad de Población	Se observa en un radio de influencia a 1000 metros; Población total de 772 personas. Distribución por sexo; 49.9% hombres y 50.1% mujeres. Rango de densidad, de 0 a 50 hab/ha. Fuente: OVIE Chihuahua. http://ovie.mpiochih.gob.mx/ Actualizado a mayo de 2022.	☐
12.2	Densidad de Vivienda	Se observa en un radio de influencia a 1000 metros. Viviendas totales 324. El rango de densidad preponderante es de 0 a 4 viv/ha. Fuente: OVIE Chihuahua. http://ovie.mpiochih.gob.mx/ Actualizado a mayo de 2022.	☐
13	Estudios/ Documentos Complementarios	Presentación y descripción de estudios complementarios como soporte del estudio realizado.	
13.1	Estudio Hidrológico	SIN OBSERVACIÓN	☐
13.2	Estudio de Impacto Vial	Impacto Vial. Conforme a la Tabla de Compatibilidad de Uso de Suelo y giro propuesto, está CONDICIONADO a un Estudio de impacto vial que solucione el tráfico vehicular y peatonal que genere.	☒
13.3	Estudio Urbano Ambiental	Estudio Urbano Ambiental. La definición del uso de suelo Mixto Intenso, establece que este uso estará condicionado a Estudio de Impacto Urbano y Ambiental. Conforme al PDU2040 y al Artículo 97 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.	☒

Usos de suelo actual y propuesto



Usos del Suelo (Z-S 2021)

Habitacional

- Habitacional Campestre de 1 - 4 viv/ha
- Habitacional de 5 - 12 viv/ha
- Habitacional de 13 - 25 viv/ha
- Habitacional de 26 - 35 viv/ha
- Habitacional de 36 - 45 viv/ha
- Habitacional de 46 - 60 viv/ha
- Habitacional de mas de 60 viv/ha

Comercio y Servicios

- Comercio y Servicios

Mixto

- Mixto Intenso
- Mixto Moderado
- Mixto Bajo
- Mixto Suburbano
- Mixto Suburbano II

Industria

- Industria Alto Impacto
- Industria Bajo Impacto
- Microindustria

Equipamiento

- Equipamiento General
- Recreación y Deporte
- Equipamiento Especial

Concentrador de Actividad

- Centro Distrital

Uso Especial

- Zona Especial de Desarrollo Controlado
- Zona de Amortiguamiento
- Reserva en Área Estratégica

Uso no urbano

- Área Natural de Valor Ambiental
- Preservación Ecológica

PPC - Vivienda, Comercio y Servicios

- Vivienda Densidad Baja
- Vivienda Densidad Alta
- Vivienda Servicios Profesionales
- Vivienda Servicios Comercio

PPC - Corredores y Comercio

- Corredor Impacto Alto
- Corredor Impacto Medio
- Comercio Servicios Generales
- Corredor Patrimonial

PPC - Nodos

- Nodo Barrial
- Nodo Emblemático
- Nodo Urbano

Vía Ferrea

Regional

Regional Propuesta

De Primer Orden

De Primer Orden Propuesta

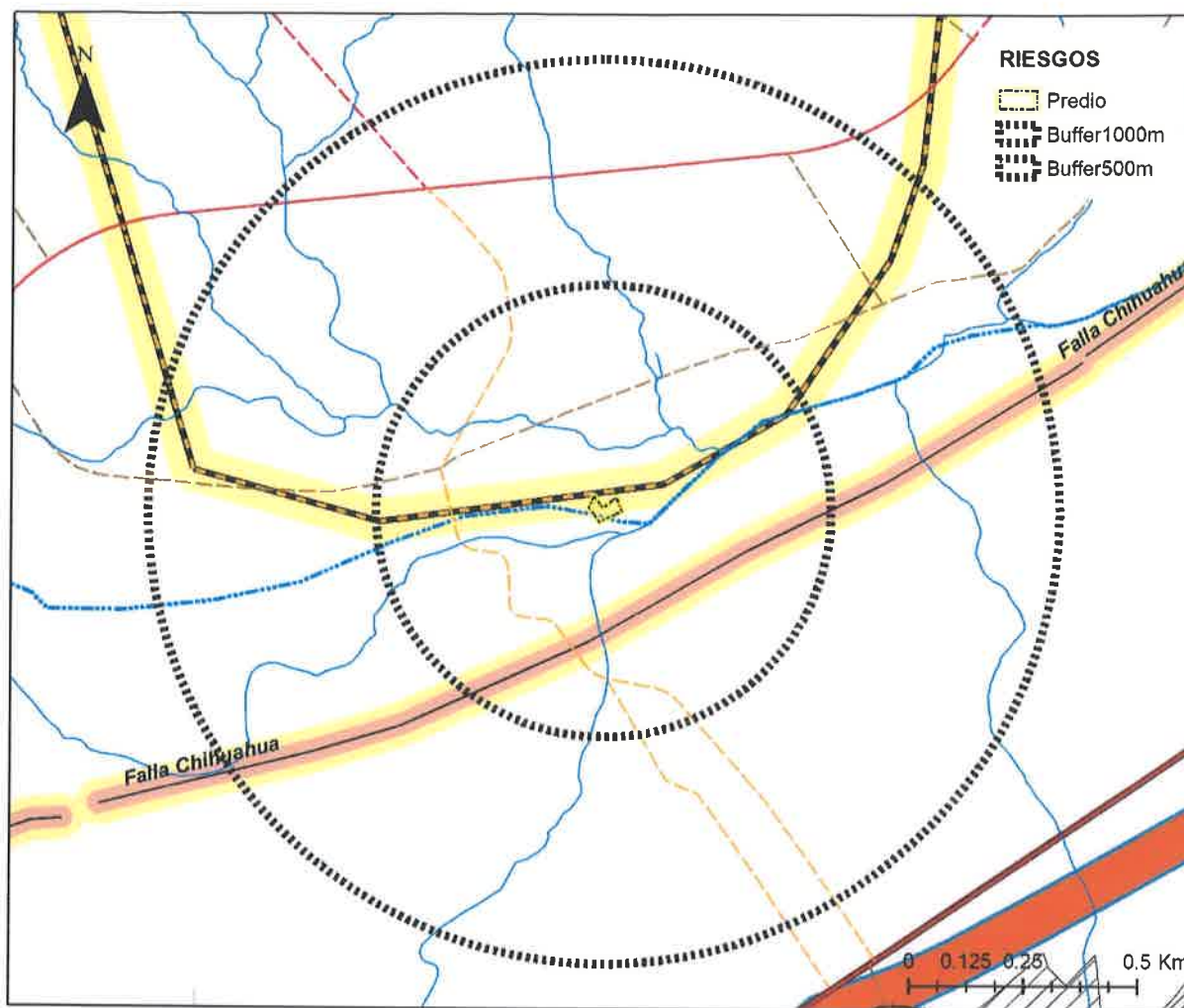
Primaria

Primaria Propuesta

Secundaria

Secundaria Propuesta

Riesgos



RIESGOS

Estructura hidráulica

Capacidad Ocupada (%)

- Capacidad insuficiente (> 100%)
- Al límite de su capacidad (85 - 100%)

Salvaguarda Estructura Hidráulica

- Salvaguarda (50 m)
- Salvaguarda (100 m)

Arroyos

- ▬ Sobre Canal
- ▬ Sobre Calle
- ▬ Cauce sin Revestir y/o Área Verde
- ▬ Por Tubería o Bóveda
- * Punto de Riesgo
- Alto Riesgo Inundación
- Medio Riesgo Inundación

Zonas de Riesgo por Deslizamiento

- ▬ Deslizamientos
- ▬ Falla
- Área de Influencia 25 m
- Área de Influencia 50 m
- ▬ Riesgo por Erosión
- ▬ Puntos de Riesgo

Taller de Pintura

- ▬ Taller de Pintura
- ▬ Gasolinera
- ▬ Manejo de Materiales Peligrosos
- ▬ Gaseras
- Salvaguarda 50 m
- Salvaguarda 100 m
- ▬ Planta de Tratamiento
- ▬ Buffer Plantas Tratamiento
- ▬ Disposición de Residuos

Relleno Sanitario 2009

Riesgo en Industria

- Bajo
- Medio
- Alto
- ▬ Radio de Amortiguamiento
- ▬ Buffer Zonas Insutiales
- ▬ T. de Materiales Peligrosos
- ▬ Distribución
- ▬ Transporte
- ▬ Industria y Servicios Urbanos
- ▬ Zonas Industriales